



Regidores Zapotlán el Grande



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE:

Quien motiva y suscribe **C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS**, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE LA PRESEA AL "MERITO CIUDADANO 2017" Y EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sus artículo 16 fracción I, establece el otorgamiento de las preseas a favor de personas que con su trabajo, conducta o dedicación dignifiquen a nuestro Municipio, por distinguirse en las siguientes actividades: docentes, educativas, artísticas o culturales, servicio público, desarrollo empresarial, preservación ecológica, de beneficencia o altruismo, científicas o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria, debiéndose entregar el día 15 de agosto conforme al artículo 20 fracción I del Reglamento antes mencionado.

III.- Es de vital importancia que sean los propios ciudadanos quienes propongan los candidatos al Reconocimiento "Al Mérito Ciudadano" personas que consideren cuentan con la trayectoria y reconocimientos necesarios para obtener dicha presea, proponiéndose el lanzamiento de la Convocatoria respectiva, razones por las que se propone el siguiente

✦ PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO





Regidores Zapotlán el Grande

PRIMERO.- Se autorice la convocatoria anexa, que contiene las bases para la entrega de la presea al "MERITO CIUDADANO 2017", para todos aquellos ciudadanos que cubran los requisitos establecidos en dicha convocatoria, para ser galardonados con este reconocimiento.

SEGUNDO.- Se turne a las comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Administración Pública, para que una vez que Secretaria General remita las propuestas recibidas, analicen la procedencia de las solicitudes y emitan dictamen para que en Sesión Ordinaria (y/o en su caso extraordinaria) el Pleno del Ayuntamiento deliberare y designen, en base a la documentación recibida, haga la declaración del ganador y la entrega al reconocimiento "MERITO CIUDADANO 2017"

TERCERO.- Se autoriza la celebración de sesión solemne para la entrega del reconocimiento "MERITO CIUDADANO" para el día martes 15 de agosto de la presente anualidad, en punto de las 10:00 horas en la Sala de Ayuntamiento del recinto presidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

CUARTO.- Se instruya a la Secretaria General y Departamento de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la convocatoria.

QUINTO.- Se haga del conocimiento de la Secretaria General para que realice la recepción de las propuestas, y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita por oficio las propuestas a las comisiones edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Administración Pública.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO"



de Zapotlán el Grande, Jal. Junio 09 de 2017

MANUEL FIGUEROA BARAJAS
REGIDOR

SALA DE REGIDORES

